



MENDOZA, 13 de octubre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0015588/2021**, donde la estudiante **Julieta SANDOVAL DELGADO** solicita equivalencias de estudios cursadas y aprobadas entre espacios curriculares pertenecientes al **Profesorado en Nivel Inicial -Facultad de Ciencias de la Educación – Universidad Nacional del Comahue** y un espacio curricular correspondiente al **Profesorado Universitario en Educación Inicial (Ord. N° 80/13 - C.S.)** de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obra Acta Volante.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión virtual del día 9 de setiembre de 2021, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión virtual del día 16 de setiembre de 2021, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Julieta SANDOVAL DELGADO (DNI. N° 40.909.966)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lengua y Literatura y su Didáctica	<i>por</i>	- Literatura para Niños
--------------------------------------	------------	-------------------------

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 636

RES 2021 636-CD (FED) Equivalencia Julieta SANDOVAL DELGADO

